

Consultas planteadas al PCA y PCT de la contratación del servicio de ayuda a domicilio expedientes SESS 72/17, con el objeto de dar publicidad y transparencia al procedimiento, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, les informamos de lo siguiente:

CONSULTA Nº 1 :

Duda acerca del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Valladolid. Es sobre la solvencia técnica. No entendemos muy bien la parte de: "Se entenderá por "contratos similares" aquellos cuyas prestaciones sean coincidentes al menos en un 50% a las que son objeto de esta contratación y un presupuesto total de ejecución que no sea inferior a un 50% del que es objeto de licitación (de cada lote)"

¿Nos podrían explicar a qué se refiere concretamente ese 50%?

RESPUESTA:

Se entenderá por "contratos similares" aquellos cuyas prestaciones sean coincidentes al menos en un 50%

En los servicios de ayuda a domicilio en sus modalidades –

LOTE 1: Servicio de ayuda a domicilio en las siguientes modalidades:

- Modalidad de ayuda a domicilio.
- Modalidad de canguros para personas con limitaciones en su autonomía.
- Modalidad de lavandería para personas con limitaciones en su autonomía.
- Modalidad de limpieza en el domicilio.

LOTE 2: Servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de comida a domicilio

Se excluyen aquellos servicios a personas mayores o dependientes prestados en Centros de Día o Centros residenciales.

El Servicio de ayuda a domicilio comprende las siguientes actuaciones:

- Atención personal centrada en actividades básicas de la vida diaria: Relacionadas con la higiene personal, la alimentación, la movilidad, cuidados especiales y de ayuda en la vida familiar y social.
- Atención doméstica centrada en actividades instrumentales de la vida diaria: Relacionadas con la alimentación, con el vestido y con el mantenimiento de la vivienda.
- Actuaciones de apoyo psicosocial: Intervenciones educativas dirigidas a promover y fomentar la adquisición, recuperación, aprendizaje y manejo de destrezas, conductas y habilidades básicas, para potenciar al máximo la autonomía de la persona beneficiaria y su entorno.

- Actuaciones de apoyo a la familia y/o personas cuidadoras: Encaminadas apoyar y orientar a la familia o a los cuidadores y cuidadoras en pautas, habilidades y actitudes para la autonomía, el auto cuidado y para prevenir situaciones de estrés y sobrecarga.

Un presupuesto total de ejecución que no sea inferior a un 50% del que es objeto de licitación (de cada lote)" presupuesto total

	LOTE 1	LOTE 2
Año 2018	6.178.173,08	716.057,69
Año 2019	6.178.173,08	716.057,69

El 50% del presupuesto de cada lote es el siguiente:

AYUDA A DOMICILIO: 6.178.173,08 €

COMIDA A DOMICILIO; 716.057,69 €

CONSULTA N° 2 :

En el listado de personal a subrogar del Lote 1 aparecen profesionales con categoría de limpiador/a. Al no aparecer esta categoría en el III Convenio Colectivo Regional de Castilla y León para actividades de Ayuda a Domicilio, queríamos consultar su convenio de aplicación o salario base.

¿Dudas sobre el personal a subrogar?

Cual es el convenio colectivo aplicable

Bases de cotización de dicho personal

Incentivos a los que tengan derecho los trabajadores a subrogar

RESPUESTA:

El convenio colectivo que están aplicando es el estatal de atención a personas dependientes.

El personal cobra lo que marca el convenio, con su antigüedad correspondiente, sin ningún plus por encima, no hay salarios superiores al convenio y no hay incentivos que tengan que subrogar a excepción de la antigüedad

CONSULTA N° 3:

- 1) Acreditación como entidad proveedora de servicios de ayuda domicilio conforme a la Orden FAM/219/2017.

Dado que esta normativa fue publicada en pasado día 31 de marzo de 2017 y su entrada en vigor es a los tres meses de su publicación en el Boletín, querríamos consultarles si sería

admisible la presentación de la solicitud de acreditación de la entidad en el Registro ya que la legislación establece un periodo máximo de 60 días hábiles para dictar resolución.

RESPUESTA:

Las empresas licitadores propuestas como adjudicatarias del contrato, en los dos lotes, deberán de estar en posesión de la homologación o acreditación que para las empresas proveedoras de servicios determine la legislación vigente en materia de atención a las personas en situación de dependencia en el momento de iniciar el contrato,

Por lo que vale la presentación de la solicitud de acreditación de la entidad en el Registro ya que la legislación establece un periodo máximo de 60 días hábiles para dictar resolución

Pero si es propuesto como adjudicatario no vale la solicitud , y queda condicionado a la acreditación correspondiente en el plazo para dictar resolución

CONSULTA Nº 4:

Confirmar que en el presupuesto de licitación, no va incluido el copago del usuario, y que hace referencia únicamente a la aportación del Ayuntamiento.

RESPUESTA:

El presupuesto de licitación, hace referencia únicamente a la aportación del Ayuntamiento.

CONSULTA Nº 5:

Lote numero 2, del servicio de comidas a domicilio del Ayuntamiento de Valladolid.

Hemos observado que la plantilla a subrogar es de 9 empleados, dos de ellos con contrato de interinidad. Nos parece totalmente desproporcionado

RESPUESTA:

En el contrato de comida a domicilio se indica que, consultado a la actual adjudicataria del contrato, se nos indica que la relación de personal facilitado en su da es la correcta.

Los contratos de interinidad son sustituciones existentes en el momento de pasar el listado de subrogación por alguna de las circunstancias que marca el convenio y dependiendo de la antigüedad serán o no subrogables.

Habitualmente van siempre dos repartidores en cada camión por motivos de organización al existir problemas de estacionamiento en muchas zonas.

En cualquier caso la organización y logística de cada empresa es libre.

CONSULTA Nº 6:

Aclaración, en la pág. 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en el punto 9, el número de ingestas de la modalidad C1, es la suma total de las comidas y las cenas?

RESPUESTA:

Las modalidades C1: comida y cena, los siete días de la semana, se han dado: (2.985 C1)

Por tanto se han dado 2985 comidas y 2985 cenas en el mes de febrero de 2017

CONSULTA N° 7:

Consultar el número de usuarios del servicio de ayuda a domicilio

RESPUESTA:

La prestación del servicio de ayuda a domicilio en las diferentes modalidades y número de usuarios en el mes de **MAYO** ha sido el siguiente:

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y COMIDAD A DOMCILIO	USUARIOS ATENDIDOS
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	1418
SERVICIO DE LIMPIEZA	495
SERVICIO DE CANGUROS	12
SERVICIO DE LAVANDERÍA	4
SERVICIO DE COMIDAS	305

CONSULTA N° 8:

Consultas con respecto a la preparación de la oferta,

- Se puede entregar un folio A3 que computará como dos A4.
- Si hay que respetar en los cuadros, organigramas, tablas el tipo y tamaño de letra definido

RESPUESTA:

- Si se puede entregar un folio A3 que computará como dos A4.
- Si que hay que respetar en los cuadros, organigramas, tablas el tipo y tamaño de letra definido

CONSULTA N° 9:

En el listado de personal a subrogar del Lote 1 aparecen profesionales con categoría de limpiador/a. Al no aparecer esta categoría en el III Convenio Colectivo Regional de Castilla y León para actividades de Ayuda a Domicilio, queríamos consultar su convenio de aplicación o salario base.

RESPUESTA:

El personal limpiador está por el convenio nacional de Dependencia, que si tiene esta categoría de limpiador/a.

Los que tienen limpieza no pueden tener SAD, solo son de limpieza.

CONSULTA N° 10:

En cuanto a la Documentación Administrativa a presentar entendemos que es suficiente con presentar el ANEXO II.B pero en lo referente a la habilitación profesional ¿qué debemos presentar? Al ser el lote 2 de comida a domicilio, ¿sería suficiente con aportar el Número de Registro Sanitario de Nuestra Cocina Central

RESPUESTA:

NO es suficiente

Las empresas licitadores propuestas como adjudicatarias del contrato, **en los dos lotes**, deberán de estar en posesión de la homologación o acreditación que para las empresas proveedoras de servicios determine la legislación vigente en materia de atención a las personas en situación de dependencia en el momento de iniciar el contrato, regulado en la ORDEN FAM/219/2017, de 20 de marzo, de la Junta de Castilla y León (BOCYL de 31 de marzo de 2017).

CONSULTA N° 11:

Por otra parte, en relación a la obligatoriedad de disponer de una Sede en el municipio de Valladolid, entendemos que la finalidad que se busca es que dicha sede esté efectivamente a disposición del servicio, siendo indiferente que sea aportada directamente por la empresa adjudicataria o por una subcontrata que pudiera hacerse cargo de alguna parte del contrato (en ningún caso la actividad principal de elaboración de las comidas que en todo caso sería ejecutada de forma directa por la empresa adjudicataria)

RESPUESTA:

Sede: Disponer de una sede en el municipio de Valladolid, con horario de funcionamiento equivalente al de prestación del Servicio, y provisto de teléfono con un responsable en permanente disponibilidad para actuar cuando sea requerido por los Servicios Municipales.

Es indiferente que la sede sea aportada directamente por la empresa adjudicataria o por una subcontrata que pudiera hacerse cargo de alguna parte del contrato

CONSULTA N° 12:

¿ Podrían desglosar de donde ha salido la cuenta de 716.057,69€?

También necesitaríamos la facturación desglosada por C1, C2 y C3 del 2016 completo.

RESPUESTA:

En 2016 el coste total del servicio de comidas para el Ayuntamiento fue de 679.060,45 €.

En 2016 se sirvieron 103.504 menús de los cuales:

C1 (comida y cena 7 días/semana): 42,05 %

C2 (comida y lácteos 7 días/semana): 55,69 %

C3 (cena 7 días/semana y comida sábados, domingos y festivos): 2,26 %

CONSULTA N° 13:

El proyecto técnico, tiene que estar firmado digitalmente, si se opta por formar una UTE,

¿Tiene que estar firmado digitalmente por ambas empresas?

RESPUESTA:

El proyecto técnico, si debe estar firmado digitalmente, por todas las empresas que quieran formar la UTE